Ley de Responsabilidad fiscal – 2° Trimestre 2021 – Justificación de Metas

(Anexo 30 Art.5 inc. c)

Tenemos el agrado de dirigirnos a Ud. a fin de justificar las desviaciones en la Ejecución de referencia y las medidas correctivas adoptadas o a adoptar.

Dado que la proyección se efectúo en grandes rubros y se solicita informe respecto de los desvíos más importantes, informamos lo siguiente:

Con relación a los **Gastos Corrientes** cuya programación financiera en el segundo trimestre se previó en la suma de $40.512.314,96 y se llegó a un nivel de ejecución de $26.429.527,23 que representa un 65,24% del total. La disminución de $14.082.787,73 se debió a las demoras en las autorizaciones para la realización de “Contrataciones Directas y Licitaciones Privadas” previstas en su oportunidad, conforme lo establecido por la Ley N°9278, Ley N°8706 y decreto 1000/15.

Respecto de los **Gastos de Capital** cuya programación en el segundo trimestre se previó en la suma de $2.919.063,79 y no tuvo nivel de ejecución respecto del total, lo cual representa un 0,00% del total. La disminución de $2.919.063,79 se debió a demoras administrativas para la realización de las “Licitaciones Programadas” para la adquisición de bienes de capital que no estaban disponibles en el catálogo de ofertas permanentes, las que se concretarán en el próximo trimestre.

Sobre los **Recursos Corrientes** cuya programación en el segundo trimestre se previó en la suma de $ 41.148.190,05 y se llegó a un nivel de ejecución de $39.153.496,32 que representa un 95,15% del total. La disminución de $1.994.693,73 se debe a que las Empresas de Transporte Urbano percibieron el Subsidio Nacional, lo que afecta en forma directa en la liquidación del EPRET generando una disminución en el impuesto.

Sin más, saludo a Ud. con distinguida consideración